



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 308, relativa a medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4300-0308]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 4.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 308, relativa a medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Turno de defensa por el Grupo Popular, para su portavoz, el Sr. Fernández, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Buenas tardes, señor presidente. Señorías.

Antes de entrar en el contenido de la iniciativa, señor presidente, le voy a pedir que me permita pedir disculpas en relación con una afirmación que hice el lunes pasado, Era otro punto a otro tema. Realmente en toda la argumentación era irrelevante el dato, pero refiriéndome a un diputado de esta Cámara y a su trayectoria profesional, llegué a decir que estaba contratado en una empresa pública, según una información que tenía, que parece ser que es equivocada y no me cuesta nada rectificar y pedir disculpas aquí donde debo hacerlo para que conste en el Diario de Sesiones.

Luego, dicho eso, insisto, en relación con su posición en un debate que tuvo lugar aquí hace tres años, era, es irrelevante donde esté trabajando ahora, pero la verdad es la verdad, la diga Agamenón o su porquero.

Y ya puesto también sí que me gustaría sorprenderme por una advertencia que nos hizo la diputada, Paz de la Cuesta, en relación con comentarios machistas, que yo creo que no hubo. Porque decir: la Sra. Noelia, o la Sra. Cobo, no creo yo que sea ningún comentario machista ni despectivo. Entonces, bueno... Y, es más, creo que el presidente del Parlamento no habría permitido que así se hubiera.

Entonces, hechas estas dos aclaraciones, voy al tema que vengo a defender. Es un tema respecto al que creo que hay una enorme alarma social. El tema de la ocupación ilegal de viviendas, el tema de individuos que entran a vivir en propiedades que no son suyas, que causan un enorme problema a los propietarios de esas viviendas, ya sea un particular, o sea una empresa, o sea una entidad financiera; sea quien sea, entran a vivir en una propiedad que no es suya, entran a aprovecharse de lo de los demás y a menudo entran a poner en funcionamiento prácticas mafiosas de las que se benefician. Porque en muchos casos estos individuos exigen dinero por abandonar una vivienda que han ocupado, no siendo suya.

Y este es un problema que probablemente era muy marginal, en España, hace cinco o seis años, ocho años, diez años, muy marginal. Debido a eso, probablemente, la legislación española no tiene suficientes herramientas a su disposición y las que tiene, no son ágiles. Porque hace unos años era muy marginal, pero desgraciadamente ha proliferado, se ha extendido, estamos conociendo episodios prácticamente cada día, cada semana, muy cerca de nosotros, en personas que conocemos, en municipios de nuestro entorno, en poblaciones próximas a donde a nosotros vivimos.

Y es realmente espeluznante comprobar que las administraciones públicas no son capaces de dar una respuesta ante tamaña osadía como es que un individuo ocupe lo que no es suyo y se aproveche del trabajo, de los ahorros, del esfuerzo, de la propiedad de otro.

Es preciso, en España, modificar la legislación para poder actuar de manera rápida, eficaz y ágil contra quienes ocupan viviendas que no son suyas. Es preciso modificar el Código Penal. Es preciso modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es preciso dotar a las administraciones y a la autoridad de herramientas para poder desalojar inmediatamente a quienes ocupan lo que no es suyo, en un plazo máximo de 12 horas. Es preciso adaptar la legislación, de manera que estos delincuentes no se amparen en la condición de morador, que adquieren una vez que ocupan una vivienda.

Es preciso modificar la legislación española para que no puedan empadronarse cuando justifican que residen en una vivienda que no es suya, ni tienen alquilada, ni tienen contrato de cesión de ningún tipo con el propietario.

Es preciso modificar la legislación para que no solo el propietario, sino también las comunidades de vecinos puedan denunciar estos hechos y estas prácticas a los Tribunales. Porque a lo mejor el propietario de una vivienda que se ocupa es un banco y no lo sufre personalmente en su estado de ánimo, pero sí lo sufren sus vecinos. Y, lógicamente, tienen derecho a ser considerados como parte legitimada.

Proponemos esta iniciativa, esta proposición no de ley que hemos registrado el pasado 13 de octubre; lo digo porque el viernes pasado ha habido aquí representantes de algunas plataformas de afectados que han venido a vernos, hemos



estado creo que todos los grupos reunidos con ellos. Nosotros esto lo registramos días antes, pero hemos estado reunidos con ellos, escuchándoles con mucho interés.

Proponemos dos cosas. Proponemos instar a las Cortes Generales a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que las administraciones y las autoridades puedan dotarse de herramientas eficaces y ágiles para hacer frente a estos hechos, a estas prácticas mafiosas que consisten en ocupar la vivienda que no es de uno.

Y proponemos también, aunque sabemos que el Gobierno de Cantabria tiene muy pocas capacidades para hacer frente a este problema, proponemos también modificar la Ley 5/2014, de Vivienda de Cantabria, con el fin de que quienes son condenados por estas prácticas no puedan con posterioridad beneficiarse de las ayudas que significan las promociones de viviendas públicas, de vivienda social, el alquiler social. Es decir, adaptar también nuestra Ley de Vivienda, para que estos caraduras no puedan aprovecharse de lo de todos, y a lo mejor alcanzar una vivienda a costa de que no la obtenga una persona que sí la necesita y es honrada y decente.

Proponemos estas modificaciones. Creemos que el problema de las ocupaciones ilegales de viviendas no tiene nada que ver con el derecho a la vivienda. El derecho a la vivienda efectivamente es un derecho reconocido en la Constitución. Debe canalizarse de otra manera. Esta no es la manera. Que una persona tenga derecho a disponer de una vivienda digna, no le da derecho a invadir la propiedad de otro, a invadir la vida de otro y a causarle problemas a otro en su vida. No le da derecho a eso.

Para eso tendrán que dar la adecuada respuesta las administraciones mediante la vivienda de promoción pública, mediante las viviendas sociales mediante sorteo, mediante el alquiler social, mediante distintas fórmulas. Pero habrán de ser las instituciones quienes garanticen el derecho a la vivienda y no permitir lo que está sucediendo en Cantabria y en España.

En Cantabria, en muchos municipios: en Polanco, en Hazas de Cesto, en Bárcena de Cicero, en Meruelo. Estamos viendo casos todos los días de indeseables que ocupan una vivienda que no es de ellos y alteran inmediatamente la normal convivencia de la vida de esos vecinos, tan pronto como entran a alojarse en una comunidad mediante esta práctica.

Creemos que esto no tiene nada que ver con el derecho a la vivienda, nada que ver con el derecho a la vivienda. Esto no va de derecho a la vivienda. Esto va de que no podemos permitir que haya mafias que ocupen lo que no es de ellos, que hagan uso de lo que no es de ellos, que invadan propiedades que no son suyas, que cobren cantidades de dinero por salir de allí y luego llamen a otros para que vengan a sustituirles, y también pretendan cobrar cantidades de dinero.

Ningún país serio puede convivir con prácticas como esta. Ningún país serio puede serlo si sus instituciones no articulan los mecanismos y las herramientas necesarias para poner fin a este atropello, y a esta injusticia.

No solo se ven afectados los propietarios; no solo se ven afectadas las comunidades de vecinos que sufren estas prácticas. Creo que el conjunto de la sociedad somos afectados, porque no se puede vivir en paz, en tranquilidad, en una sociedad que no hace nada para evitar que te ocupen la vivienda y se alojen allí quienes no tienen derecho a hacerlo.

Este es el llamamiento que queremos hacer hoy en el Parlamento mediante esta proposición no de ley, mediante esta propuesta de resolución, para dirigirnos a las Cortes Generales, principalmente, pidiendo una solución. Y también para recomendar al Gobierno de Cantabria que modifique la Ley de Vivienda de Cantabria, en el sentido de hacerle las cosas un poco más complicadas a estos individuos.

Pedimos el apoyo de todos, porque creo que cualquiera, cualquiera, puede verse afectado de la noche a la mañana por una situación tan desagradable y tan indeseable como es que unos impresentables, que unos mafiosos y que unos delincuentes se le metan a uno en casa. Y además de todo eso, no los puedas echar en 12 horas como como debiera producirse en un Estado de derecho serio y predecible, como tiene que ser España.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Fernández.

El grupo de Ciudadanos ha presentado una enmienda de modificación. Y para su defensa tiene la palabra el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Señorías.

Aunque todavía hay quien quiera negar esta realidad, el problema de la ocupación ilegal de viviendas en España y desde hace unos años en Cantabria es un hecho incuestionable. Las estadísticas son claras y la tendencia es ascendente. Esto no es discutible.



Entre el año 2015 y el año 2020, las denuncias por ocupación ilegal de viviendas en España se han incrementado en un 40 por ciento. Y como digo, no hablamos de un hecho aislado o fortuito; estamos hablando en muchos casos de individuos o grupos organizados que llevan a cabo estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos la obligación de proteger.

Este hecho, el de la ocupación ilegal, convierte a los dueños de las viviendas y a los vecinos de la Comunidad en víctimas; los propietarios o los inquilinos se encuentran con que de la noche a la mañana no pueden entrar en su casa, con una protección muy escasa de la propiedad privada y una lentitud desesperante en los procedimientos judiciales.

Además, muestra de que el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas cada vez va más es que el perfil de las viviendas ocupadas cada vez es más diverso. Ya no hablamos solo de viviendas pertenecientes a particulares, entidades financieras o entidades públicas, como puede ser un Gobierno Autónomo o un Ayuntamiento, que se encuentran integrados en los núcleos de población urbanos. Es que este fenómeno se está extendiendo ya a las zonas rurales; algo que antes eran muy raro de ver. Lo que da buena muestra de que no estamos haciendo lo suficiente, o que no contamos con las herramientas suficientes para solucionar este problema.

Y, por cierto, todavía hay quien considera que dependiendo quién sea el propietario de una vivienda, la ocupación puede ser soportable o incluso deseable. Algunos de ellos y de ellas ocupan puestos de ministros y ministras en el Gobierno de España, e incluso trabajan en una Ley de vivienda que pone en cuestión el derecho a la propiedad privada.

Trabajar por proteger el derecho a la propiedad privada, por solucionar la indefensión en la que se ven sometidos los legítimos propietarios, o dotar legislativamente de herramientas a las administraciones autonómicas y locales para luchar contra la ocupación ilegal, no lo ven urgente ni necesario.

Pero una Ley de vivienda que te diga lo que puedes hacer con tu piso, sí. Salvo que te ocupen, ¡claro!; que, en ese caso, pues ya puedes esperar sentado.

Miren, el problema de la ocupación ilegal requiere de reformas legislativas contundentes que refuercen la defensa de la propiedad privada; no sirve como una modificación puntual. Es necesario reformar la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código Penal, para agilizar los desalojos de los okupas y endurecer las penas. Hay que reformar también la Ley de Seguridad Ciudadana, para luchar contra la ocupación ilegal con fines delictivos. Y por supuesto, es fondo fundamental dotar de herramientas a los ayuntamientos y juntas vecinales, modificando la Ley de Propiedad Horizontal.

Insisto una vez más, la ocupación ilegal de viviendas cada vez va más. Ya no es algo que vemos en el telediario que pasa en las grandes ciudades como Madrid o Barcelona. Desde hace unos años ya pasa aquí, en Cantabria, en ayuntamientos como: Meruelo, Castro Urdiales, Argoños, Torrelavega, Polanco. Y está claro que no contamos con una legislación efectiva en este sentido.

Es más, en la mayoría de los casos es la propia presión vecinal quien termina expulsando a los okupas. Pero es que esto no tiene que ser así. Tienen que ser las administraciones con una legislación que las ampare, las que puedan solucionar esta cuestión.

Desde Ciudadanos hemos presentado una enmienda, a la iniciativa presentada por el Partido Popular. Compartimos el espíritu general de la iniciativa: luchar contra la ocupación ilegal. Compartimos plenamente el primer punto de la propuesta, se plantean cuestiones lógicas para actuar de manera efectiva. Pero creemos que el segundo punto es matizable; porque tal y como está redactado, nos parece que puede llegar a generar problemas a la gente más vulnerable.

Por ello, lo que proponemos es que quede redactado de la siguiente manera. No podrán ser propietarios ni usuarios de las viviendas reguladas en esta Ley, las personas físicas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por allanamiento de morada, o usurpación de vivienda, o sancionadas mediante resolución administrativa firme, si han cometido delitos de violencia sobre las personas para llevar a cabo dicho allanamiento o usurpación.

Creemos que es una redacción más ajustada y que entendemos positivo que se incorpore a la iniciativa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Marañón.

Por el grupo Mixto tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenas tardes, señorías.

La ocupación es una de una actividad delictiva no es un problema de vivienda, es una actividad que realizan delincuentes, que cuando lo realizan de forma organizada un grupo de delincuentes o exigen a cambio de cesar en el delito



se convierten en una práctica además de delictiva mafiosa. Es un delito contra la propiedad, o bien dos delitos de usurpación y el allanamiento principalmente, que además va asociada a otra serie de delitos como la defraudación del fluido eléctrico o el robo, la apropiación indebida, la fuerza más cosas. Realmente yo creo que no es necesario cambiar la legislación que tenemos, sino la concepción que tenemos de este delito.

En la intervención que tuvimos hace unos meses explicábamos cómo las instrucciones de la Fiscalía General del Estado que recoge los criterios de las fiscalías de Valencia y de Baleares sin modificar la ley hacía una interpretación de la misma que permitía combatir eficazmente los delitos asociados a la ocupación, que esencialmente consisten en que todos tengamos claro que se trata de un delito que el perjudicado es el propietario o titular o poseedor de la vivienda sea quien sea, que legitimado activamente es cualquier persona que tiene conocimiento de la existencia de ese delito y que la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite de la misma forma que en un robo supone la entrega automática del objeto robado al propietario, la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal permitiría el lanzamiento inmediato para reponer al propietario o poseedor en la posesión de la cosa. Tan sencillo como eso, es tan sencillo como eso.

No necesitamos cambiar las leyes para poder aplicarlas de forma correcta, evidentemente podemos hacer cambios expresos que se realicen al aire de esta necesidad social, por supuesto que sí y podemos prever expresamente la obligación de devolución inmediata a través de una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario en la posesión de la cosa, y podemos establecer expresamente que el delincuente no puede o el presunto delincuente todavía en ese momento no puede beneficiarse del objeto del delito.

Podríamos incluso llegar a plantear que las fuerzas de seguridad, sin necesidad de intervención judicial, tuvieran capacidad para responder en la posesión al propietario y todas esas modificaciones estarían bien; incluso podríamos dar cobertura expresa a la facultad que tienen los ayuntamientos de impedir la comisión del delito de defraudación de fluido eléctrico o del consumo de agua cortando automáticamente, podríamos hacerlo, pero no es necesario, no es necesario. Con la ley que tenemos a día de hoy podemos combatir perfectamente los delitos a los que nos enfrentamos.

En Baleares y en Valencia la intervención decidida de la fiscalía ha cortado de raíz los problemas de ocupación, y es la aplicación temerosa de la ley la que está permitiendo que en Cantabria la ocupación sea cada vez un problema mayor. Estos últimos días me comentaban con asombro cómo un edificio de viviendas públicas en alquiler en Torrelavega está siendo objeto de paulatina ocupación, cómo hay ya una vivienda ocupada, un bajo, por una familia signficada; cómo hay inquilinos que se están yendo de las propias viviendas que tienen en alquiler legítimamente reconocido por la incapacidad de soportar los problemas añadidos a la ocupación, que esencialmente son la degradación de la convivencia social, y cómo la única reacción del ayuntamiento es colocar unas chapas soldadas que llaman ahora antiokupas, en las puertas de las viviendas que van quedando libres para evitar que vuelvan a ser ocupadas.

Y luego decimos que es que el problema está en que los jueces no nos protegen ¿no? es un problema de la fiscalía, que es un órgano ajeno a la autoridad judicial, es un problema de decisión y de criterio. Si, como políticos trasladamos a nuestros responsables o a los responsables municipales la forma decidida en la que tienen que actuar y trasladamos al ministerio público la forma decidida en la que tiene que actuar y a las fuerzas y cuerpos de seguridad les dotamos de las garantías suficientes para que puedan hacer lo que ellos son conscientes de que pueden hacer pero que no se atreven porque entienden que necesitan autorización judicial, vamos a seguir entrando en esta dinámica en la que la comisión del delito es rentable para el delincuente, y si la comisión del delito es mucho más rentable para el delincuente que la pena a la que puede ser condenado evidentemente fomentamos el delito.

Y esa es la realidad en la que nos encontramos ahora, cualquier modificación que ayude incluso la Ley de Enjuiciamiento Civil si de alguna forma ayudarse, que no lo tengo claro, la vamos a apoyar, pero no se trata de modificaciones legislativas, se trata de cambio de la concepción social del acto delictivo, y de la necesidad de todos los ciudadanos de condenarlo y de proteger o de dar fortaleza a quien tiene obligación de reprimirlo, no es más.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Palacio.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Algorri.

LA SRA. ALGORRI MIER: Señor presidente, buenas tardes señorías.

Debatimos en este Parlamento una iniciativa sobre el problema de convivencia que generan algunas de las ocupaciones ilegales de viviendas. Creemos, efectivamente, que el problema existe, pero sospechamos que hay formas de hacer política que no sirven en absoluto para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, sino para el menos loable ejercicio de buscar rédito político a cualquier precio, incluso promoviendo propuestas discutibles desde el punto de vista legal.



Afortunadamente vivimos en uno de los países más seguros del mundo, según todos los baremos internacionales y también en una región de las más seguras de este país sino la que más, pero a juicio del Partido Popular en los últimos años la ocupación de pisos en Cantabria ha proliferado enormemente y la alarma social generada por la misma ha crecido hasta convertirse en uno de los elementos de mayor preocupación en la sociedad.

Bueno, pues resulta que, según las estadísticas oficiales el problema crece exactamente un 0,37 por ciento señorías, esa es la alarma social. En fin, pese a que algunos quieran disfrazar la realidad, lo cierto es que la ocupación de viviendas propiedad de particulares en Cantabria no existe, ya que hay 22 inmuebles ocupados y ninguno de ellos pertenece a particulares sino a entidades bancarias, entidades bancarias y grandes tenedores, por cierto, quien no cumple correctamente con sus obligaciones de mantenimiento en condiciones seguras de su propiedad, en perjuicio de los vecinos y de la comunidad.

Sí que es innegable que se están dando casos reales, contrastados de problema de convivencia, generada por algunas actitudes incívicas. Por eso mismo ya se han modificado los protocolos de las fuerzas del orden público para acelerar, si fuera necesario, la desocupación de esas viviendas.

En el Grupo Socialista pensamos que es más ético buscar soluciones reales y legales y no camelar a los afectados de este u otro problema, con propuestas claramente discutibles desde el punto de vista legal y por ello irrealizables. La realidad es que cuando alguien, cuando se produce un allanamiento, es decir, cuando alguien se cuela en tu vivienda, aunque sea la segunda residencia, a petición del propietario, las fuerzas del orden proceden a su desalojo de forma inmediata, sin necesidad de intervención judicial; allanamiento.

De estos casos realmente dramáticos para los propietarios en Cantabria actualmente no hay ni uno solo, y los que ha habido en el pasado no han sido en un número muy inferior a cualquier otro delito de los que se registran diariamente en Cantabria. Por supuesto que comprendemos el malestar de los vecinos ante quienes no cumplen las normas; desde Cantabria, en el marco de las competencias de la comunidad, se pueden seguir mejorando los protocolos para reducir aún más estas prácticas luchando contra las mafias, pero sin olvidar que también hay graves problemas sociales detrás de algunas de estas ocupaciones.

Los grupos políticos que apoyamos la acción del Gobierno en esta Cámara tenemos constancia de que se lleva tiempo trabajando en nuevas estrategias y medidas para, desde nuestras competencias, reducir el impacto de las ocupaciones.

Así entre los requisitos para el acceso a una vivienda del parque público en régimen de alquiler social figura el de no encontrarse en situación de ocupación ilegal y durante un plazo máximo de 5 años, tampoco quienes no han renovado sus contratos por conflictividad social o por encontrarse ocupando una vivienda o inmueble del parque público de vivienda del Gobierno de Cantabria sin título legítimo.

Otras medidas en las que ya se está trabajando desde el Gobierno regional son la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento gratuito para particulares y vecinos afectados por la ocupación ilegal, que recibirán atención personalizada y asesoramiento sobre las diferentes vías para lograr el desalojo de la vivienda.

También se trabaja en la redacción de una guía para los afectados por la ocupación ilegal, la que se desactive, se detallan cuestiones como en qué consiste el servicio de asistencia, a quién va dirigido los protocolos de actuación basados en la legislación actual, el coste y tiempo de los procedimientos o cómo realizar las denuncias pertinentes. Y se busca seguir ampliando progresivamente el parque público de vivienda en alquiler para garantizar el acceso a una vivienda, a todas las personas.

Pero mire, fíjese, habríamos estado dispuestos pese a todo a negociar parte de su propuesta, salvo el último punto en el que, sin hacer diferencias, estigmatiza sin conocer su problemática social a familias sin acceso a la vivienda, por ejemplo, con niños menores, además no vamos a promover acciones que no tienen encaje legal.

Este último punto contiene una propuesta de inhabilitación o prohibición que pudiera ser inconstitucional y consideramos que no es una medida adecuada al objeto de prevenir ocupaciones. Como comprenderán, no podemos apoyar con nuestro voto positivo, una medida con tintes claramente inconstitucionales de la que además tenemos serias dudas sobre su eficacia real.

La modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil no es competencia de este Parlamento es en las Cortes donde se debe pedir y todos ustedes tienen representaciones allí.

Por todo ello, nos abstendremos de su propuesta.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sra. Algorri.



Por el Grupo Regionalista la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Muchas gracias presidente, buenas tardes señorías.

Bueno, pues nuevamente volvemos a debatir en esta legislatura sobre un problema cada día más acuciante que es el de la ocupación ilegal o la usurpación de la propiedad, un fenómeno y una problemática social que tiene su origen como ya indiqué en otros debates anteriores, hace más de una década lo que pasa que en España está en auge, en los últimos tiempos y en Cantabria también. ¿Por qué? Pues porque mientras que lo he dicho en otros debates hicieran del Diario de Sesiones lo van a ver mientras en Francia, en Alemania, en Inglaterra, en Italia se ha ido adaptando la legislación a las nuevas situaciones, pues en España nos hemos quedado con una legislación obsoleta y el Grupo Regionalista no solo por coherencia sino por convicción vamos a votar a favor de esta iniciativa, iniciativa tanto la original como si admiten la enmienda del Grupo Ciudadanos.

Pero bueno, para hacer un pequeño balance y cómo va la agravación de la situación aquí en Cantabria, es que 3 debates previos hemos tenido durante esta legislatura sobre la ocupación ilegal. En septiembre de 2020 fue una proposición no de ley del Grupo Regionalista con una enmienda del Grupo Ciudadanos, que se aceptó y que salió adelante con los votos del PRC, del PP, de Ciudadanos y la abstención del Partido Socialista y del Grupo Mixto; se pedía una modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Curiosamente, uno de los motivos de la abstención del Grupo Mixto fue que consideraban insuficientes las medidas legales, cuando hoy el discurso ha sido todo lo contrario.

En febrero de 2021 es el Partido Popular quien presenta una iniciativa, la cual hubo una enmienda del Partido Regionalista, que se aceptó en el sentido de que no fuese este Parlamento el que indicase al Gobierno que en nombre debía tener esa ley de vivienda en la que se recogiese el fenómeno de la ocupación y una solución contra ese fenómeno. En esta ocasión, salió adelante con los votos de todos incluido el Grupo Mixto, y el voto en contra del Partido Socialista.

Pues bien, una nueva iniciativa que porque se acercan al tiempo no quiere decir que no sea necesaria, y por eso insisto en que vamos a votar a favor. Con independencia de quien presenta la iniciativa, los regionalistas votaremos a favor de la defensa del derecho a la propiedad, que es perfectamente compatible con la defensa del derecho a la vivienda, porque en estas situaciones de ocupaciones ilegales nos estamos encontrando con problemas de delincuencia, de conflictividad social, problemas entre no solo los vecinos de una misma comunidad de propietarios, sino de barrios y de pueblos, barrios de las ciudades y pueblos.

Por lo tanto, no confundir y no hablar de familias que estén en riesgo de exclusión, familias con problemas, existe en el Gobierno de Cantabria desde la pasada legislatura una oficina de emergencia habitacional que recibe a esas familias. Además, hay ayuntamientos con parque de vivienda que también atienden a esas familias.

Y por experiencia le digo, y por lo que tenemos en el Ayuntamiento de Polanco, que quienes ocupan estas viviendas no son esas familias. Esas familias no acuden a la ocupación ilegal, acuden a la Administración y piden ayudas. Quienes ocupan estas viviendas, la experiencia nos dice no solo en Polanco, en Meruelo, en el resto de municipios, incluso en zonas de Torrelavega, que son personas que no respetan las normas de convivencia y que además hacen que muchos propietarios legítimos se tengan que ir, que estén con bajas psicológicas.

Hablen con ellos. Se lo dije en la última vez, Sra. Algorri. Hablen con ellos. Si hablan con ellos, no hace falta ir a Torrelavega, en Polanco tenemos muchos, unos 28.

Afortunadamente..., dice que los grandes tenedores que no hacen nada. Sí, al menos en Polanco sí. El problema es que con esta legislación obsoleta que tenemos, pues tardan muchísimo los trámites burocráticos. Le estoy hablando en Polanco, desde 2016 son los procedimientos. Y por fin este verano han conseguido ya que se les dé la posesión de las viviendas y que se inicie el procedimiento del alzamiento.

Con lo cual, por qué vamos a votar a favor. No debemos ceñirnos solo a los propietarios, grandes propietarios. Las víctimas de la ocupación ilegal no solo son los propietarios particulares. Sí que esas instrucciones tanto la Fiscalía General del Estado como la Secretaría de Estado del Interior; pues bueno, algo han ayudado. La Fiscal Superior de Cantabria, en su última comparecencia, dijo que algo había ayudado pero que tampoco para mucho, hay dudas. Los propios sindicatos de la Policía, cuando salieron esas instrucciones, ahí están, tiren de hemeroteca. No le sirve. Hay muchísimas dudas, se sigue alargando la burocracia y no pueden actuar como debieran.

No pueden denunciar ni las comunidades de propietarios. Experiencias tenemos de una comunidad de propietarios que ha denunciado y no se les ha admitido la denuncia porque no son legítimos propietarios. Y hay situaciones de limbo jurídicos, en los cuales no hay un propietario conocido que pueda denunciar.

Con lo cual, yo creo que la modificación legislativa está clarísima. Y que se introduzca también en la Ley de Cantabria una solución a la ocupación ilegal también nos parece lógico. Lo mismo que se recoja en esa Ley de vivienda, una solución para todas aquellas familias necesitadas y que necesitan de este acceso a la vivienda.



Por lo tanto, votaremos a favor con o sin enmienda.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Sr. Fernández, su turno para fijar su posición definitiva. Manifestándose sobre la enmienda presentada.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Portavoz de Ciudadanos, vamos a admitir su enmienda. Aunque hay algunos supuestos que no recoge. Por ejemplo, si la ocupación se produce cuando el señor propietario se encuentra de vacaciones fuera, a lo mejor no hay violencia, pero hay injusticia. Pero en todo caso, en pos del acuerdo vamos a admitir la enmienda.

Sr. portavoz del grupo Mixto. Que puede haber otros caminos que conduzcan a poder actuar mediante interpretaciones de las leyes por parte de la fiscalía o de los jueces. Puede que tenga usted razón. Pero como no se está produciendo, o no con carácter general y el problema lo tenemos aquí, va creciendo y cada día es mayor. Lo que pedimos mediante esta iniciativa es aclarar esa Ley y actuar; es decir, vamos a evitar dejar en lo posible la solución a este problema en manos de la interpretación y vamos a ser más claros, más precisos, más contundentes y permitir a las autoridades y a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuar con mayor facilidad y con mayor garantía y mayor cobertura legal, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Esto es lo que pedimos.

Señora portavoz, diputada del PRC, comparto toda su exposición. Venía a decir que es la tercera vez que viene este tema. ¡Claro!, es un tema que ya hemos traído más veces y que hemos debatido más veces. Pero si el problema no se resuelve, pues tendremos... nuestra obligación es justamente seguir llamando a la puerta, en este caso a la puerta de las Cortes Generales, para que modifiquen el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y estamos de acuerdo. Correcto.

Respecto a la señora a las palabras de la Sra. Algorri, del Partido Socialista. Es que yo no entiendo la posición del Partido Socialista en relación a este tema. Dice que solo ha crecido..., que afecta a un 0,37 por ciento 100.

Cómo se nota que no es su casa, Sra. Algorri. Porque si fuera su casa, dentro del 0,37 por ciento, no estaría usted tan tranquila y tan campante aquí, defendiendo lo indefendible y lo injustificable.

Dice: que solo hay 22 ocupaciones ilegales. Es que no tenía que haber ni una, Sra. Algorri. Ni una. Porque si solo hay 22, y una de esas 22 es la suya, pues usted no estaría tan tranquila ni tan complaciente con quienes ocupan la propiedad de otro; quienes avasallan los derechos de otro. Y quienes se benefician del trabajo, del esfuerzo y del ahorro de otro. No estaría usted tan tranquila. Ni 22, ni 40, ni 12, ni una. Ninguna, Sra. Algorri, ninguna.

¿Cómo puede venir a justificar que no hay nada que hacer porque solo son 22? ¿Pero en qué mundo vive usted? ¿En Alicia en el país de las maravillas, o las crónicas de Narnia? ¿Dónde viene usted, Sra. Algorri?

¿No ve usted el problema que hay en la calle, y la gente instalando alarmas, y la gente poniendo barreras en las casas y dobles cerraduras? ¿Dónde vive usted? ¿Usted nos ha enterado el problema que hay? ¿No se lo ha contado nadie? ¿No se lo ha contado nadie? No tiene sentido.

Y desde luego inadmisibles, y se lo ha contestado la señora diputada del PRC, inadmisibles aludir a personas, familias con necesidades, familias incluso en las que hay niños. Para eso están los servicios sociales. Para eso están las instituciones.

Pero no se puede decir: No, es que algunas familias tienen menores. No es la solución ocupar lo que no es suyo. Si no, a esos menores por los que usted está tan preocupada, los mete usted en su casa; en su casa, no es la de los demás.

Y decir, por último: que es que hay 22 viviendas ocupadas, pero total son de bancos y grandes tenedores. ¿Pero bueno, pero usted va a cuestionar el derecho a la propiedad privada de este país? Como son de bancos y de grandes tenedores, no importa. Como son de bancos y de grandes tenedores, muchas veces ni denuncian.

No ¿Sabe qué es lo que pasa, Sra. Algorri? Que bancos y grandes tenedores no denuncian. Bancos y grandes tenedores pasan por la mafia y pagan 2.500 euros para que se marchen de allí. Luego, eso qué nos está diciendo. Que la Ley no funciona y que la gente tiene que pagar para solucionarse su problema, porque la Ley no funciona.

¿Sabe dónde pasaba eso? En el Chicago de los años 20, con Al Capone. Como la ley no protegía al propietario, tenían que pagar para que otro lo hiciera por él. Si esto es esto es lo que usted viene a defender aquí está demostrando usted -y concluyo- un alejamiento absoluto de la realidad, Sra. Algorri...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que finalizar ya.



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Perdona que le diga, un alejamiento absoluto de la realidad. No se sabe si vive usted en el cuento de Alicia en el país de las maravillas, o en las Crónicas de Narnia.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Fernández.

Una vez debatida la proposición no de ley número 308, sometemos la misma votación.

¿Votos a favor?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintisiete votos a favor, cero en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda aprobada por veintisiete votos a favor y siete abstenciones.